

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas
» » de años anteriores.....	0,50 »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos
debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios par- ticulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus
Altezas el Príncipe de Asturias e Infan-
tes y demás personas de la Augusta Real
Familia continúan sin novedad en su im-
portante salud

Gaceta del 21 de Junio).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR NÚMERO 141

CIRCULAR NÚMERO 143

Siendo de necesidad imperio a impedir que continúe la difusión, harto sensible, que de la inmoralidad se viene realizando por medio del libro, y teniendo en cuenta que las Revistas y demás publicaciones de igual índole que se editan en Madrid son en aquella capital sometidas a la censura, y no alcanzando ésta a los libros, es por lo que a ellos se les debe dedicar cuidadosa atención.

Por tanto, encarezco a los señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás agentes de la autoridad que de la mía dependen, extremen su celo en este servicio, procurando ave iguar quiénes se dedican a vender o propagar obras pornográficas, procediendo a la incautación y recogida de cuantas encuentren que tengan realmente ese carácter inmoral, las cuales deberán ser remitidas a este Gobierno para la resolución procedente.

Confío que las indicadas autoridades habrán de prestar a este servicio toda la atención que el mismo requiere.

Santander, 21 de Junio de 1928.

El Gobernador civil,
Andrés Saliquet.

JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS

CIRCULAR NÚMERO 142

Siendo de absoluta necesidad conocer exactamente en esta Junta provincial de Abastos los verdaderos precios a que mensualmente resultan las carnes de las reses que se sacrifican en la provincia, y deseando controlar los datos oficiales que se reciben en la misma con los particulares que puedan aportar los industriales tablajeros, a fin de cumplimentar las órdenes recibidas de la Superioridad, dicha Junta acordó lo siguiente:

1.º Todos los industriales que en esta capital se dedican a la venta de las carnes vacunas, lanares, cabrío y de cerda, entregarán en la Secretaría de la Junta, el día último de cada mes, una declaración jurada con sujeción a los modelos que se publican en las páginas 4 y 5, adoptando cada uno el que le corresponda, según que sacrifique las reses o adquiera las carnes de los abastecedores de la plaza.

Las inexactitudes que lleguen a comprobarse en las citadas declaraciones juradas y tengan por objeto falsear el verdadero precio a que resulten las carnes en canal o entorpecer su comprobación, serán sancionadas con la multa de 500 pesetas que previene el vigente reglamento de Abastos.

2.º Una vez recibidas en esta Junta las referidas declaraciones juradas, por el personal de Secretaría se procederá a controlar los precios y demás antecedentes que en las mismas se consignen con los datos oficiales que acerca de las carnes existan en la misma.

3.º El Excmo. Ayuntamiento de esta capital remitirá a esta Junta, en fin de cada mes y debidamente relacionados, los boletines de pesada a que hace referencia la circular número 125 de 22 de Junio de 1925 (B. O. número 75) y que servirán para revisar y confrontar los datos que aparezcan en las citadas declaraciones juradas.

4.º En el momento que de los antecedentes reunidos se observe alguna baja o alza en los precios de las carnes en canal que permita su disminución en las ventas al detall o justifiquen la necesidad de su elevación, por la Secretaría de la Junta se hará la oportuna propuesta para la modificación de precios que corresponda.

5.º Los industriales de las demás poblaciones de esta provincia entregarán en fin de cada mes y en sus respec-

tivas Alcaldías las declaraciones juradas que se indican en el artículo 1.º

6.º Las Secretarías de los Ayuntamientos de la provincia practicarán cuanto para la de esta Junta queda prevenido, y tan pronto como comprueben la necesidad de rebajar o elevar los precios a que se vendan las carnes en sus términos municipales, formalizarán el estudio que previene la circular número 196 de 21 de Noviembre de 1927 (B. O. número 140) y lo entregarán a sus respectivos señores Alcaldes.

7.º Las referidas Autoridades municipales examinarán los estudios a que se refiere el artículo anterior, y con su informe, los cursarán a esta Junta provincial de Abastos para su inmediata resolución.

8.º Los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia fijarán esta circular en las respectivas tablas de edictos, durante un mes, para general conocimiento y su más exacto e inmediato cumplimiento.

Santander, 20 de Junio de 1928.

El Gobernador civil-Presidente,
Andrés Saliquet.

SECCION DE MINAS

DEMARCAACIONES

Número 14.992

Don Carlos T. de Tolentino, ingeniero Jefe de Minas de este distrito minero de Santander.

Hace saber: Que D. Arturo Ruiz Falcó, a nombre de la S. A. Minas de Cartes, vecino de Cartes, ha presentado el 11 de Agosto de 1927 una solicitud de concesión de demasía 120.916,50 metros cuadrados con el nombre de «Demasía a Ampliación a Puede ser», de mineral de cinc, en el subsuelo del sitio llamado Altos Sierra de Valles, término de Valles, Ayuntamiento de Reocín, que lindan con las minas «Puede ser», número 14.956; «Marilo», número 14.949; «Demasía a Ampliación a Marilo», número 14.993, y «El Burco», número 12.796.

El trazado de la designación es el siguiente:

Tomando como punto de partida el mismo que el de la mina «Aumento al Burco», número 14.870, y que es el de la «Demasía a Ampliación a Marilo», número 14.993, con rumbo N., 21° 30' O., se medirán 500 metros para la 1.ª estaca; desde ésta, en rumbo O., 21° 30' S., se medirán 600 metros para la 2.ª; desde ésta, en rumbo N., 21° 30' O., se medirán 297 metros para la 3.ª; desde ésta, en rumbo N., 46° 79' E., se medirán 97 metros para la 4.ª; desde ésta, en rumbo E., 46° 79' S., se medirán 300 metros para la 5.ª; desde ésta, en rumbo N., 46° 79' E., se medirán 200 metros para la 6.ª; desde ésta, en rumbo E., 46° 79' S., se medirán 100 metros para la 7.ª; desde ésta, en rumbo N., 46° 79' E., se medirán 200 metros para la 8.ª; desde ésta, en rumbo E., 46° 79' S., se medirán 212 metros para la 9.ª; y desde ésta, finalmente, en rumbo O., 21° 30' S., se medirán 128 metros para volver de nuevo a la 1.ª estaca; cerrando así el perímetro de los 120.916,50 metros cuadrados, según reconocimiento practicado.

Los rumbos expresados se hallan referidos al N. V. o astronómico.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de sesenta días que señala la legislación vigente.

Santander, 5 de Junio de 1928.—El ingeniero Jefe, Carlos T. de Tolentino.

Presidencia del Consejo de Ministros

REAL ORDEN CIRCULAR

NÚM. 1.239.

Excmo. Sr.: Para regular las autorizaciones que los Gobernadores civiles pueden conceder para la celebración de reuniones públicas de carácter político en locales adscritos a Sociedades y Círculos, y sin perjuicio de la facultad de negarlas previamente cuando la índole del asunto a tratar o estados de pasión que puedan derivarse, así lo aconsejan;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la petición para celebrar estas reuniones, sea acompañada de acta de haberse celebrado con anterioridad en la Sociedad solicitante Junta general extraordinaria, en la cual la mayoría absoluta de los socios concurrentes, que no han de ser menos de la mitad con derecho a voto, hayan tomado el acuerdo de ceder los locales para el expresado objeto. Es asimismo la voluntad de S. M. queden exceptuados de esta regla las Academias y Ateneos que por sus Estatutos y tradición vienen examinando y discutiendo temas de carácter científico, artístico, económico, histórico o literario, aunque doctrinalmente invadan el campo de la política en forma que no quebrante el indispensable prestigio de las personas que ejercen la gobernación del País u ostenten carácter de autoridad.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 17 de Junio de 1928.—Primo de Rivera.

Señores Gobernadores civiles de las provincias.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Jefatura de Santander

Declaración de franco y registrable del terreno ocupado por concesiones mineras.

No habiéndose solicitado por los respectivos interesados dentro del plazo legal la rehabilitación de ninguna de las concesiones mineras caducadas en 31 de Diciembre último, cuya relación fué publicada en el «Boletín Oficial» del día 30 de Enero del corriente año, el Sr. Gobernador civil, por decreto de 18 del actual, y de conformidad con el artículo 3.º del Real decreto de 21 de Enero de 1928, ha tenido a bien declarar franco y registrable, con carácter definitivo, el terreno ocupado por las mencionadas concesiones, cuya relación a continuación se reproduce:

Relación que se cita

Número del expediente: 3.569; nombre de la mina «Puntualidad»; mineral: plomo; superficie: 14 pertenencias; término municipal: Castro Urdiales; interesado: Francisco Mac-Lennan.

1.533, «Aumento a Marte», hierro, 34 pertenencias, en Camargo, de la Compañía Muriedas Maliaño.

1.390, «Santa Rosa», hierro, 30 pertenencias, en Camargo, de la misma Compañía.

4.165, «Benito», hierro, 12 pertenencias, en Camargo, de la misma Compañía.

«Marte número 20», hierro, 8,28 pertenencias, en Camargo, de la misma Compañía.

4.449, «María», hierro, 16 pertenencias, en Camargo, de la misma Compañía.
 4.456, «Bonafoux», hierro, 12 pertenencias, en Camargo, de la misma Compañía.
 4.543, «Antonia», hierro, 64 pertenencias, en Rasines, de Ramón G. del Peral.
 4.621, «2.ª Carolina», hierro, 6 pertenencias, en Liérganes, de Francisco Galbán.
 4.655, «Fulalia», cinc, 12 pertenencias, en Ramales, de Dionisio Gándara.
 4.670, «Olvido», hierro, 12 pertenencias, en Rasines, de Ramón G. del Peral.
 4.671, «Advertida», hierro, 20 pertenencias, en Arnúero, del mismo.
 4.864, «Marta», hierro, 12 pertenencias, en Riotuerto, de Antonio del Campo.
 4.676, «Demasia a Antonia», hierro, 10,90 pertenencias, en Rasines, de Ramón G. del Peral.
 4.959, «Demasia a Bonafoux», hierro, 2,24 pertenencias, en Camargo, de Juan Dúbeda.
 5.667, «Ignacia», hierro, 12 pertenencias, en Camargo, del mismo.
 5.917, «Esperanza», hierro, 15 pertenencias, en Camargo, de la Sociedad Bairds Mining.
 5.955, «Aumento a Veremos», hierro, 10 pertenencias, en Camargo, de la misma Sociedad.
 6.103, «2.ª Caridad», hierro, 9 pertenencias, en Camargo, de la misma Sociedad.
 6.381, «Demasia a Carriedo», hierro, 12 pertenencias, en Villacarriedo, de Martín Mendicuti.
 6.572, «Natalia», hierro, 14 pertenencias, en Camargo, de Juan Dúbeda.
 6.371, «María», hierro, 11 pertenencias, en Camargo, del mismo.
 6.424, «Amelia», hierro, 19 pertenencias, en Villacarriedo, de Martín Mendicuti.
 6.878, «Margarita», hierro, 20 pertenencias, en Camargo, de la Sociedad Bairds Mining.
 6.453, «Mercedes», hierro, 12 pertenencias, en C. Cillorigo, de Benito Latorre.
 6.454, «Aurora», hierro, 12 pertenencias, en C. Cillorigo, del mismo.
 8.988, «Justa», hierro, 21 pertenencias, en Camaleño, de Lucas Iñigo.
 6.997, «Thistle», hierro, 4 pertenencias, en Camargo, Sociedad Bairds Mining.
 12.562, «Demasia a Margarita», hierro, 6,34 pertenencias, en Camargo, de la misma Sociedad.
 12.658, «Provisional», hierro, 201 pertenencias, en Camargo, de la misma Sociedad.
 12.683, «Aumento a Provisional», hierro, 45 pertenencias, en Camargo, de la misma Sociedad.
 12.939, «Demasia a Provisional», hierro, 0,40 pertenencias, en Camargo, de la misma Sociedad.
 13.376, «Antonia», hierro, 20 pertenencias, en Castro Urdiales, de Antonio Ibáñez.
 13.808, «Mirta 2.ª», hierro, 11 pertenencias, en Castro Urdiales, de Enrique Foriaski.
 13.832, «Totó», hierro, 5 pertenencias, en Castro Urdiales, del mismo.
 13.964, «Totó 2.ª», hierro, 9 pertenencias, en Castro Urdiales, del mismo.
 14.180, «Manolito», hierro, 12 pertenencias, en Camargo, de Benito Celedonio Herrera.
 14.217, «Rafaela», hierro, 40 pertenencias, en los Corrales, del mismo.

14.243. «Luis», hierro, 13 pertenencias, en Santander, de Adolfo Arriaga.

14.183, «Adolfo», hierro, 14 pertenencias, Santander, del mismo.

14.603, «Pilar», hierro, 20 pertenencias, en Castro Urdiales, de Vicente Martínez.

14.589, «Aumento a San Luis», hierro, 14 pertenencias, en Santander, de Luis Arriaga.

14.590, «Aumento a 1.ª Adolfo», hierro, 12 pertenencias, en Santander, de Adolfo Arriaga.

14.681, «Domingo», hierro, 24 pertenencias, en Santander, de Vicente Martínez.

14.807, «Perla», carbón, 19 pertenencia, Enmedio, de Antonio Isla.

14.847, «Nocina», petróleo, 700 pertenencias, en Guriezo, de la Sociedad Petrolera Nacional.

14.846, «Noja», petróleo, 2.000 pertenencias, en Noja y Arnúero, de la misma Sociedad.

14.848, «La Nore», petróleo, 1.800 pertenencias, en Ribamontán al Mar, de la misma Sociedad.

14.849, «Argoños», petróleo, 1.100 pertenencias, en Argoños y Arnúero, de la misma Sociedad.

14.850, «Lucía», petróleo, 2.250 pertenencias, en Bayo y Arnúero, de Ezequiel Roca.

14.919, «La Reservada», carbón, 18 pertenencias, Enmedio, de Ciriaco Ibáñez.

14.927, «La Avelina», petróleo, 20 pertenencias, en Voto, de Saturnino Montes.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» para conocimiento de los respectivos interesados y a los consiguientes efectos reglamentarios.

Santander, 18 de Junio de 1928.—El Ingeniero Jefe, Carlos T. de Tolentino.

Delegación local del Consejo de Trabajo

Comité paritario interlocal de las Artes blancas

CONVOCATORIA ELECTORAL

Por Real orden de 9 del actual, publicada en la «Gaceta» del 11, se dispone la constitución del Comité paritario interlocal, con jurisdicción en la provincia, del grupo 14, Artes blancas (panaderías), con arreglo al Real decreto ley de Organización Corporativa Nacional de 26 de Noviembre de 1926.

En su apartado 1.º se establece que los cinco vocales patronos y los cinco obreros, efectivos, y un número igual de suplentes, deberán elegirse el día 29 de este mes por la Sociedad de Fabricantes de pan de Santander y por La Defensa, de obreros panaderos, de Astillero; El Eco Universal, obreros panaderos de Torrelavega, y El Porvenir Social, obreros panaderos de Santander.

El escrutinio se verificará el día 2 de Julio próximo, a las seis y media de la tarde, en la Casa Ayuntamiento de esta ciudad, debiendo las entidades obreras, en el momento del escrutinio, presentar aparte las actas parciales de la votación, el registro de socios y la lista de los que hallan intervenido en la elección, documentos que serán autorizados por el Presidente y el Secretario de la Sociedad votante.

Para ello se tendrá en cuenta lo determinado por dicha disposición de 26 de Noviembre de 1926.

Santander, 19 de Junio de 1928.—El Secretario, Antonio Vayas.—V.º B.º, el Alcalde-Presidente, Fernando Barreda.

AYUNTAMIENTO DE

Declaración jurada que presenta el industrial que suscribe de las reses sacrificadas en el Matadero de esta plaza durante el presente mes, con expresión de sus clases, nombres y residencias de sus vendedores, costo en la feria, gastos, peso y precio a que resultó el kilo de carne en canal.

Días en que fueron sacrificadas	Clase de la res	Nombre del vendedor	Residencia del vendedor	Precio de compra		Gastos hasta el Matadero		Total de su valor		Peso en canal		Precio del kilo en canal	
				Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1													
2													
3													
4													
5													
6													
7													
8													
9													
10													
11													
12													
13													
14													
15													
16													
17													
18													
19													
20													
21													
22													
23													
24													
25													
26													
27													
28													
29													
30													
31													

..... de de 192..

EL INDUSTRIAL,

AYUNTAMIENTO DE

Declaración jurada que presenta el industrial que suscribe de las reses adquiridas a los abastecedores de la plaza durante el presente mes, con expresión del nombre del vendedor, peso de las carnes y su precio en canal.

DIAS	NOMBRE DEL ABASTECEDOR	CLASE DE LA RES	Cantidad adquirida (entera, media o cuarto)	Peso de la res o de los kilos adquiridos	Precio de compra del kilo de carne en canal Ptas. Cts.
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
31					

..... de de 192 .

EL INDUSTRIAL,

Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo

Don José Santaló Rodríguez, Presidente del Tribunal Contencioso-Administrativo de Santander.

Hago saber: Que por D. Alfredo García de Lago y de Hoz, Abogado, en nombre y con poder de D. Angel Illera Bárbachano, ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Junta Arbitral de la Aduana de Santander que, al ver y fallar su expediente número uno de mil novecientos veintiocho, acordó confirmar la multa impuesta y la liquidación de Aduanas practicada en el mismo.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia la interposición de dicho recurso en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y que eran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 9 de Junio de 1928.—El Presidente, José Santaló.

136

Ayuntamiento de Valdeprado del Río

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal desde 4 de Noviembre de 1927 a la fecha:

Día 4 de Noviembre (extraordinaria).—Quedó constituido el nuevo Ayuntamiento nombrado por el excelentísimo señor Gobernador y elegidos los cargos correspondientes al mismo.

En uso de las facultades que se confieren al señor Presidente por el artículo 122 del Estatuto, acuerda que las sesiones ordinarias de la Comisión Permanente se celebren los domingos, a la hora de las quince.

Día 20 (extraordinaria).—Se posesiona del cargo el Concejal Sr. Ruiz López.

Se acordó acceder a lo solicitado por las Juntas y contribuyentes del Distrito para proceder al concierto gremial en el año de 1928, en la parte de impuestos municipales.

Hacer una oferta al Estado del 20 por 100 del coste de la obra de construcción de las escuelas unitarias que este Ayuntamiento tiene solicitado para el pueblo de Los Carabeos.

Que se convoque a los industriales del Distrito a fin de proponerles el concierto por la entrada de líquidos en 1928.

Día 1.º de Enero de 1928 (extraordinaria).—Aprobación del acta anterior.

Formar la lista de compromisario de los mayores contribuyentes que tienen derecho para elegir éste en elecciones de Senadores.

Día 10 de Enero.—Aprobación del acta anterior.

Formación del alistamiento para el reemplazo actual.

A los efectos de la R. O. C. de 15 de Diciembre de 1925, se acuerda señalar en 4,50 pesetas diarias el jornal del bracero en la localidad.

Se acuerda hacer suyo el escrito del Ayuntamiento de Selaya para que se concedan los títulos de Condesa de Solares y Duque de la Montaña a D.^a María Luisa y al Excmo. Sr. Marqués de Valdecilla, respectivamente.

Día 12 de Febrero.—Aprobación del acta anterior.

Nombrar al Concejal Sr. Sáiz Santiago para que actúe de Síndico en las operaciones del actual reemplazo.

Día 4 de Marzo.—Se aprobó el acta anterior.

Hacer de nuevo la oferta del 20 por 100 para la construcción de las escuelas unitarias de Los Carabeos.

Que para responder de la oferta hecha al Estado para construcción de edificios escuelas de Los Carabeos se exija una garantía a las Juntas vecinales de éste.

Día 6 de Mayo.—Aprobación del acta anterior.

Dejar sobre la mesa la instancia presentada por D. Vidal Gil, por la que solicita la plaza de practicante titulado, con la asignación del 20 por 100 sobre el sueldo que percibe el Médico titular.

Tomando en consideración el informe que han emitido las Juntas vecinales de Los Carabeos y un escrito presentado por los vecinos del mismo, se acuerda, por unanimidad, informar al señor Ingeniero de Montes que la petición del terreno que solicita el Padre Superior del Santuario de Montes-Claros, en el monte de este propio nombre, no debe de concedérseles, por irrogar grandes perjuicios a los vecinos propietarios del monte.

Dada cuenta de la Memoria presentada por el Secretario de este Ayuntamiento en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 6.º del Reglamento de funcionarios municipales, se acordó quedar enterada.

Día 20.—Aprobación del acta anterior.

Conceder la prórroga que solicita el mozo Víctor Santiago Blanco, como sobrevenida, comprendida en el caso 9.º del artículo 265 del reemplazo actual.

Dada cuenta de la proposición formulada por el señor Inspector municipal con respecto a la higienización en este término municipal, se acuerda nombrar una Comisión, integrada por los señores Concejales La Fuente, Terán y Antón, para ver el medio de ejecutar los servicios propuestos.

En vista del escrito que presenta el pueblo de la Aldea de Ebro, se acuerda que el terreno concedido al vecino del Barrio Santiago para plantación se deje en estado abierto para el dominio público.

Se acordó sacar a concurso la plaza de practicante titulado, con el haber anual de 300 pesetas.

Día 13 de Junio (ordinaria).—Se dió cuenta del acta ordinaria cuatrimestral anterior y extraordinaria del día veinte de Mayo último, siendo aprobadas.

A los efectos que dispone el caso 11 del artículo 153 del Estatuto municipal, se dió cuenta de la gestión realizada por la Comisión Permanente del treinta de Octubre último a la fecha, acordando quedar conforme y prestarles su aprobación, dejando a salvo los derechos a tercero.

Dada cuenta de una instancia del Médico titular de este Ayuntamiento, por la que reclama el aumento de quinientas pesetas, por pertenecer la clasificación de este Distrito a la tercera categoría, acuerda conservar la clasificación que por R. O. de 6 de Abril de 1905 se hizo y que se le aumente, a partir del próximo ejercicio, a dos mil pesetas, pero que esta diferencia conste como gratificación.

En vista del deseo que inspira a este Ayuntamiento el llevar a efecto un plan de obras para mejorar los locales escuelas del distrito, se acuerda nombrar una Comisión, integrada por los Concejales Sres. La Fuente, Terán y Antón, para que propongan éstas y con su coste aproximado.

Teniéndose que ocupar el Ayuntamiento de la censura y aprobación de las cuentas municipales, pasó el Ayuntamiento a constituirse en la forma prevista por el artículo 306 del Estatuto municipal y, en uso de la palabra los señores de la Comisión de Hacienda, hacen presente que, partiendo de seis ejercicios que han sido necesarios examinar, por falta de tiempo no es posible emitir un informe categórico, por lo que se necesita un plazo para tal fin, y se acordó conceder el mismo.

Valdeprado del Río a 16 de Junio de 1928.—V.º B.º, el Alcalde, J. Seco.—El Secretario, Francisco Marina.

SUBASTAS

Junta vecinal de Ogarrio

(Ayuntamiento de Ruesga)

Habiendo transcurrido el plazo de cinco días de que trata el artículo 26 del Reglamento de Contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales, sin que se presentasen reclamaciones, esta Junta vecinal, en sesión de ayer, acordó anunciar la celebración de la subasta para la contratación de las obras del camino vecinal de la carretera de Solares a Bilbao a la de Hoznayo a Riva, con un puente sobre el río Asón, en este pueblo de Ogarrio, que tendrá lugar el día diez de Julio próximo, ante el tribunal formado por el Presidente de la Junta vecinal, D. Fernando Setián Cano, y el Vocal D. Pelegrín Martínez Pérez, y actuando como Secretario un Notario, que dará fe, y ésta tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Ruesga, conforme a lo establecido en el citado reglamento.

Para poder acudir a la subasta los licitadores deberán depositar provisionalmente una cantidad igual al 5 por 100 del presupuesto, en concepto de fianza, en la referida Junta, y una vez adjudicada definitivamente el rematante elevará la fianza hasta el 10 por 100 del presupuesto.

La proposición será formulada en papel de 3,60 y se presentará en pliego cerrado, en la Secretaría de la Junta, desde el siguiente día en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» hasta el día anterior a la subasta y hora de las doce de su mañana, pudiendo presentarse estas proposiciones durante las nueve y media de la mañana a las doce de la misma.

El proyecto y pliego de condiciones económicas y facultativas se encuentran a disposición del público, en la Sección de Vías y obras provinciales de la Excm. Diputación Provincial de Santander y en esta Junta.

El modelo de proposición será el siguiente:

Don N... N..., vecino de..., según cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, fecha... y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del camino vecinal de la carretera de Solares a Bilbao a la de Hoznayo a Riva, con un puente sobre el río Asón en Ogarrio, en el ejercicio de 1928, se comprometo a tomar a su cargo el indicado servicio con estricta sujeción a los extremos, requisitos y condiciones fijados en el proyecto, pliego de condiciones, en la cantidad de..... (en número y letra la cantidad) (Fecha y firma del proponente).

Ogarrio de Ruesga a 18 de Junio de 1928.—El Presidente de la Junta, Fernando Setián.

Ayuntamiento de Potes

No habiendo dado resultado las subastas anunciadas para la ejecución de las obras proyectadas en el local y dependencias del Juzgado de primera instancia de este partido, se anuncia de nuevo, la que deberá tener lugar en esta Consistorial el día 14 del próximo mes de Julio, y hora de las diecisiete, bajo mi presidencia y con asistencia de otro vocal de la mancomunidad, bajo el tipo de 4.250 pesetas. Las licitaciones serán por pliegos cerrados, con sujeción al modelo que se inserta a continuación, sirviendo de base el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría.

El depósito provisional para tomar parte en la subasta será el 5 por 100 del importe de ésta y el 10 por 100 para responder del cumplimiento de la misma.

Caso de resultar iguales dos o más proposiciones, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos, adjudicándose en todo caso a la proposición más ventajosa.

Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncios y reintegro del expediente.

Potes, 19 de Junio de 1928.—El Presidente, Cástor del Rio.

Modelo de proposición

Don.., mayor de edad, vecino de..., con cédula personal número..., clase..., se comprometo a ejecutar las obras de reparación y construcción en los locales y dependencias del Juzgado de primera instancia de este partido, por la cantidad de... pesetas (en letra), con arreglo en un todo a las condiciones que constan en el pliego formulado que ha de regir en dicha subasta.

Fecha y firma.

Junta vecinal de Renedo de Valdearroyo

En el pueblo de Renedo, del Ayuntamiento de Las Rozas, el día cinco de Julio próximo, en la casa concejo de dicho pueblo, y bajo la presidencia del presidente de la Junta vecinal, tendrá lugar la subasta de cien metros de piedra del monte Dehesa, número 225, y de la propiedad del mismo, bajo el tipo de cien pesetas.

Las proposiciones se presentarán al citado presidente en pliego cerrado, con sujeción al modelo siguiente, y serán admitidas hasta las nueve del mismo día de la subasta.

Modelo de proposición

La proposición será extendida en papel del timbre del Estado correspondiente y llevará escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de cien metros de piedra en el pueblo de Renedo.»

D....., que vive en..., enterado de las condiciones facultativas y económicas de la subasta de cien metros de piedra de Renedo, las acepta íntegramente y ofrece por los citados cien metros la cantidad de..... pesetas.

Renedo, 18 de Junio de 1928.—El Presidente, Vicente Fernández.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Sixto Solís Pérez, Juez de primera instancia del distrito del Oeste de Santander.

Por el presente se anuncia el fallecimiento sin testar de D.^a Dolores Gutiérrez Oslé, viuda de D. Pedro Alonso Eguiarte, vecina que fué de Santander, donde falleció el día veintidós de Septiembre de mil novecientos veintisiete, y de cuya población era natural; que reclaman su herencia sus hermanas de doble vínculo D.^a Anacleta Gutiérrez Oslé y su sobrina D.^a Petra Arauna Gutiérrez, en representación de la hermana de la referida cansante, y que premurió a ésta, D.^a Petra Gutiérrez Oslé, que estuvo casada con D. José Arauna. Y llamó a los que se crean con igual o mejor derecho que mencionados solicitantes para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, apercibiéndoles que, de no hacerlo así, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Santander, doce de Junio de mil novecientos veintiocho.—Sixto Solís.—Ante mí, Juan Castrillo.

Don Juan José Fernández Bustillo, Juez de primera instancia, accidental, del partido de Santoña.

Hago saber: Que el día 8 de Agosto próximo, a las doce, tendrá lugar en este Juzgado la subasta pública de la finca que, con su tasación, es como sigue:

«En el pueblo de Matienzo, Ayuntamiento de Ruesga, partido judicial de Ramales, barrio de la Vega y sitio de Escalón, un terreno labrado y prado que mide ciento ochenta carros, o sean dos hectáreas y veintitrés áreas, a un lado de cuya finca se halla una casa cabán, compuesta de cuadra, y piso; y todo ello, que forma una sola finca, linda: al Sur, Baltasar Fernández y otros; Norte, carretera; Este, Clemente Santander, Rosa León y otros, y Oeste, terreno comunal.»

Está tasada en seis mil quinientas pesetas.

Advertencias

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación. Los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación y que no existen títulos de propiedad de referida finca.

Dado en Santoña a catorce de Junio de mil novecientos veintiocho.—Juan José Fernández.—El Secretario, licenciado Julio Ruiz.

Don Julio González y Barbillo, Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander.

Por el presente edicto hago saber: Que en el ramo separado de responsabilidad civil, dimanante de la causa número 20 de 1927, contra Román Herrero Asensio, sobre hurto, he acordado sacar a pública y segunda subasta los bienes embargados al procesado, que son los siguientes:

Una estantería, de madera, de dos cuerpos, de unos seis metros de larga por dos de alta.

Un mostrador de madera, como de un metro veinticinco centímetros de largo por uno de alto.

Doce jaulas para pájaros, de madera y alambre.

Dos sillas de madera, usadas.

Los citados bienes fueron tasados pericialmente en la cantidad global de doscientas setenta pesetas.

Se hallan depositados en poder de D. José Loredó Gil, vecino de esta ciudad, calle del Sol, número 13, 1.º

Cuya subasta tendrá lugar, con rebaja del veinticinco por ciento de su valor, en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintiocho del actual, a las once; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en ella será preciso consignar el diez por ciento de la tasación y que no se admitirán posturas que no cubran el de las dos terceras partes del valor a que quedan reducidos los bienes con aquella rebaja.

Dado en Santander a 18 de Junio de 1928.—Julio González.—P. S. M., Jesús Escobio.

Don Leopoldo López Monge, Secretario del Juzgado Municipal del Distrito del Oeste de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio de falta que después se hará mención se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander, a diez y ocho de Junio de mil novecientos veintiocho, el señor Juez municipal del Distrito del Oeste, D. José Grinda y López-Dóriga, ha visto este juicio verbal de falta seguido contra María de la Concepción por lesiones a Ricardo Mijón Olivera; y

Fallo.—Que debo de absolver y absuelvo a María de la Concepción de la denuncia contra la misma interpuesta, declarando de oficio las costas causadas.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Grinda.»

Y para que sirva de notificación a Ricardo Mijón y María de la Concepción, que se encuentran en ignorado paradero, pongo el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia en Santander a diez y ocho de Junio de mil novecientos veintiocho.—Leopoldo L. Monge.—V.º B.º José Grinda.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Villaescusa

La Comisión Municipal Permanente de este Municipio, en sesión celebrada el pasado día 13 del actual, acordó proponer al Ayuntamiento Pleno del mismo la siguiente transferencia de crédito del vigente presupuesto de gastos:

Del capítulo 7.º, artículo 10.º, concepto único: 1.300 pesetas.

Al capítulo 18.º, artículo único: 1.300 pesetas.

Total igual, 1.300 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos de examen y reclamación, y en cumplimiento del artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda municipal, cuyas reclamaciones se podrán interponer en el plazo de quince días, desde el siguiente al en que aparezca en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villaescusa a 14 de Junio de 1928.—El Alcalde-Presidente, Antonino López.

Ayuntamiento de Lamasón

Por término de quince días se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el reparto general sobre utilidades que ha de regir en el año actual.

Durante dicho plazo de exposición y tres días después podrán presentar los interesados sus reclamaciones, las que habrán de ajustarse a lo preceptuado en el artículo 510 del Estatuto Municipal.

Lamasón a 14 de Junio de 1928.—El Presidente de la Junta, Serafín Fernández.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO MERCANTIL

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito de este Banco números 22.631, 22.643, 25.179, 25.950, 27.714, 26.393 y 26.392, comprensivos de 11 acciones Aguas de Santander, 2 acciones Aguas de Santander, 15 acciones Aguas de Santander, 15 obligaciones Electra de Viesgo 1921, 45 obligaciones Electra de Viesgo 1923, 5 obligaciones Electra de Viesgo 1916 y 45 obligaciones Electra de Viesgo 1920, respectivamente, se anuncia al público, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 8 y 30 de los Estatutos Sociales, pues de no presentarse reclamación de tercero en el término de un mes, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio, se expedirán los correspondientes duplicados, quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Santander, 19 de Junio de 1928.—El Secretario, Justo Pereda Mendoza.